

00000011

RESOLUCION No. 89-2-1-110432

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988;

CONSIDERANDO :

QUE el 12 de julio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía L'IRIS S.A.;

QUE el señor José Luis Velasco Moreno, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-3799-IA del 12 de septiembre de 1989; el mismo que amplía el informe No. 89-3377-IA del 9 de agosto de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2528 del 7 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de L'IRIS S.A. por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CINCUENTA MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

Foja 21 de 21  
Resolución No. 89-2-1-1-0432  
L'IRIS S.A.



escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

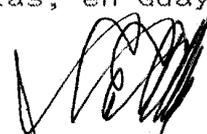
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de junio de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

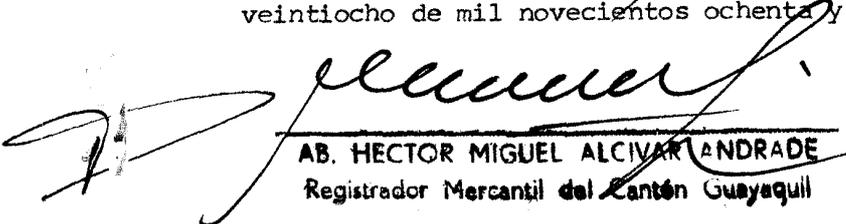
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SCdem/eac  
DL/AIDED  
exp. # 44472-87

Queda inscrita esta Resolución de fojas 29.049 a 29.050, número 3.156 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 18.720 del Repertorio.-Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos ochenta y nueve.-El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

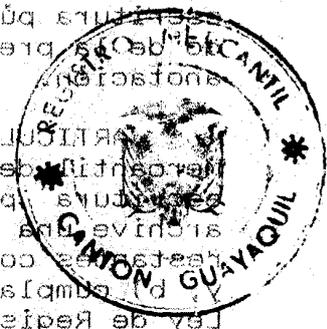
Se to-

mó nota de 10.000.000 en la anterior Resolución a foja 14.226 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.987; y, 16.175 de igual Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, No. 11.988, al margen de las inscripciones respectivas.-El Registrador Mercantil.-

escritura pública que se aprueba en la presente Resolución y se inscribe en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archivando copia de dicha escritura y devuelva las copias con la razón de la inscripción que se ordena; b) inscriba las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de junio de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y se inscribe en esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a las 10 horas de la mañana del día 11 de mayo de 1988.

[Handwritten signature]

Dr. Carlos Estrella Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Sehem/880  
DL/Aided  
exp. # 44472-87

Queda inactiva esta Resolución de fojas 29.049 a 29.050, número 3.156 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y enotada bajo el número 18.750 del Registro de Guayaquil, Noviembre 11.988, al margen de las inscripciones respectivas.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil